



ORD. N° **530**

ANT: Solicitud Ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública de Fecha 17.04.2017 de don Álvaro Díaz Wörner, CAS-4492266-P6X8Z0.

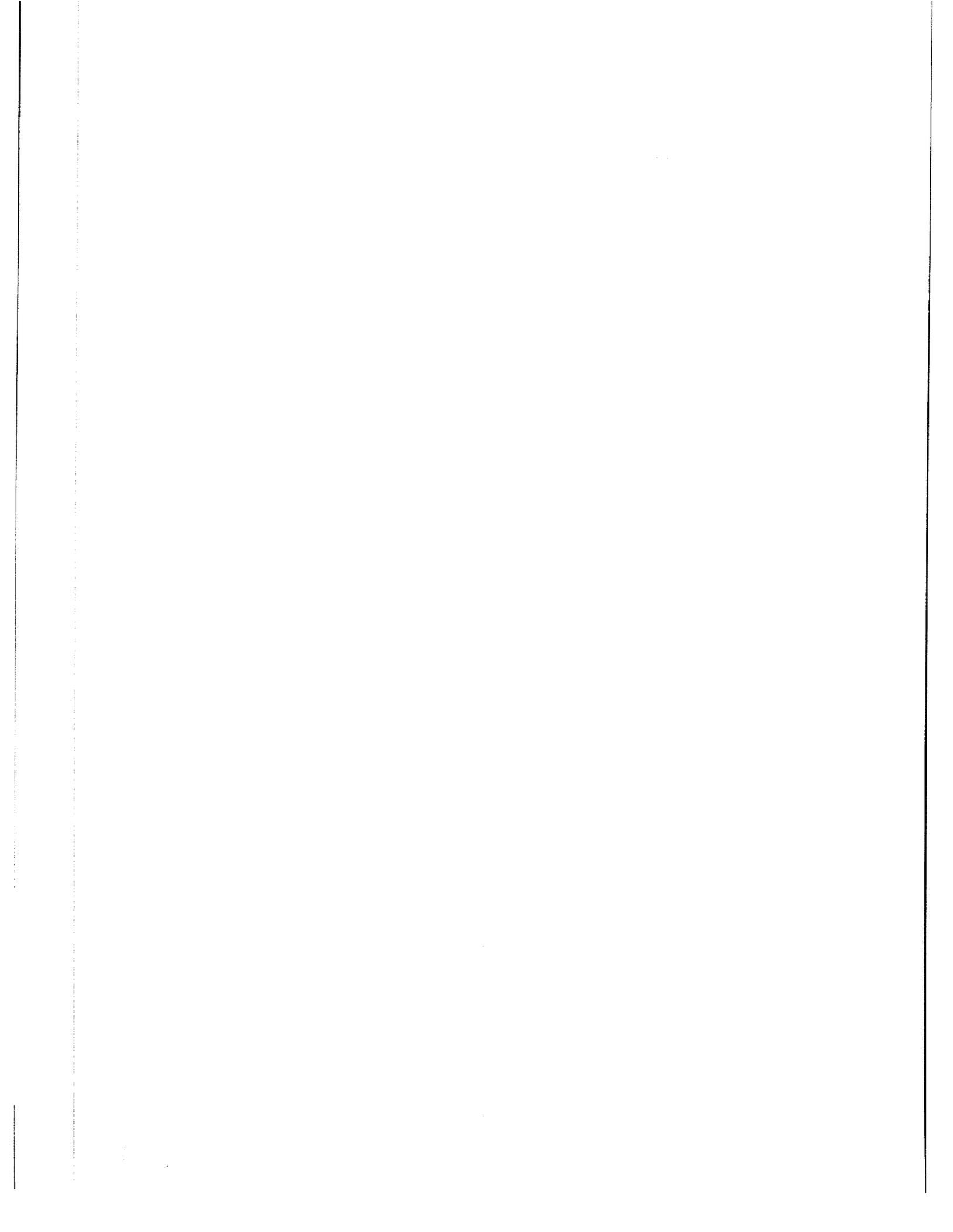
MAT: Se procede a denegar parcialmente solicitud de información de fecha 17.04.2017, de don Álvaro Díaz Wörner, CAS-4492266-P6X8Z0.

VALDIVIA, **10 MAYO 2017**

DE: JAVIERA MAIRA MOYA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO, REGIÓN DE LOS RÍOS

A: ALVARO DIAZ WORNER
ADIAZWORNER@GMAIL.COM

1. Junto con saludarle cordialmente, comunico a Ud. que con fecha 17.04.2017 se ha recepcionado en esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, solicitud Ley N° 20.285 sobre acceso a la Información, CAS-4492266-P6X8Z0, la que indica en su parte pertinente:
*"Mi nombre es Alvaro Díaz y me encuentro trabajando en un proyecto de saneamiento sanitario de la localidad de Corral. Esto toma proyectos de pavimentación y de agua potable de dos sectores, uno es el denominado seis cerros y otro el sector la aguada en el que existen vecinos que tienen subsidio asignado y congelado por problemas técnicos y económicos.
Nuestro proyecto, contratado por el Municipio y Subdere para poder generar las condiciones para aumentar el límite urbano y aumentar las áreas de cobertura requieren de cierta información que no manejamos, principalmente el plano regulador, áreas de expansión urbana, vías proyectadas, etc.
Le solicitamos al Municipio la información requerida pero nos indican que el proyecto de ampliación del territorio operacional está siendo desarrollado por el Serviu o por el Minvu y que ellos no cuentan con información adicional por no tener la expertiz técnica ni equipos para poder ver la información requerida.
Nosotros pedimos por oficio y por transparencia los planos aerofotogramétricos o plano regulador en desarrollo pero nos respondieron desde el Minvu Santiago, informando que sólo existen algunos SHP que son obtenidos de Arcview y que no pueden ser leídos a partir de autocad y que al exportarlos a dwg dejan el archivo inutilizable.
También tomamos contacto con los proyectistas pero no hemos tenido respuesta desconociendo si esto se debe a que falta la información o por que se requiere la autorización del mandante para entregar planos u otra información.
Nos contactamos con la DOH para solicitar información de las redes que se están realizando actualmente pero tampoco cuentan con información detallada ya que esto sería desarrollado por la unidad técnica de Essal y se comprometieron a entregarla en unas semanas más.
Por esta razón es que le consulto si desde Desarrollo Urbano nos pueden colaborar con esta información o bien derivarnos a la Consultora que desarrolla los proyectos para ver si ellos tienen la planimetría requerida.
El plano regulador nuevo en pdf lo tengo y con esto estoy desarrollando la planimetría pero necesito el fondo sobre el cual pegarlo y así poder programar las campañas de topografía de detalle ya que tomamos en un principio una topografía georeferenciada pero nos falta una capa sobre el cual superponerla y así realizar una planificación*



2. De acuerdo a lo solicitado, y en función de la información que obra en esta Secretaría Regional Ministerial, se procede a entregar respuesta:

La comuna de Corral cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente desde el año 1997. Sin embargo, por la data y tecnología utilizada en su momento en la elaboración del mismo, los planos de este no se encuentran disponibles en esta Secretaría Regional Ministerial en los formatos por Usted requeridos.

No obstante lo anterior, Usted puede acceder a la información de los planos georreferenciados en el formato del tipo KMZ, para lo cual se informa el siguiente link:
http://www.observatoriourbano.cl/lpt/resultado_decreto.asp?r=14&c=304&i=25

Por otra parte, en relación a la información requerida del estudio que modifica el Plan Regulador vigente, puedo informar a Usted que este es parte del proyecto denominado "Adecuación Plan Regulador Comunal de Corral", iniciativa financiada por esta Secretaría Regional Ministerial, que en la actualidad se encuentra en pleno proceso de desarrollo de los estudios previos.

De acuerdo a lo anterior, para este caso, amparado en el Artículo 21 de la Ley 20.285, en su numeral 1 letra b), se procede a denegar la información solicitada, puesto que el estudio del proyecto no ha concluido, restando la tramitación para su promulgación y puesta en vigencia según lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3. En contra del presente acto administrativo, Ud. podrá interponer recurso de amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días contados desde la notificación de este instrumento.
4. Incorpórese este oficio en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que se encuentre firme, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.
5. La respuesta a la presente solicitud de acceso a la información pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

Sin otro particular, le saluda atentamente.,



JAVIERA MAIRA MOYA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS RIOS

PCR/GGS/pcr

Distribución:

- Destinatario, ADIAZWORNER@GMAIL.COM.
- Archivo SIAC Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Archivo Unidad Jurídica Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Archivo Unidad de Desarrollo Urbano, Seremi Minvu Los Ríos
- Archivo Of. Partes

De acuerdo a lo anterior, para este caso, amparado en el Artículo 21 de la Ley 20.285, en su numeral 1 letra b), se procede a denegar la información solicitada, puesto que el estudio del proyecto no ha concluido, restando la tramitación para su promulgación y puesta en vigencia según lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3. En contra del presente acto administrativo, Ud. podrá interponer recurso de amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días contados desde la notificación de este instrumento.
4. Incorpórese este oficio en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que se encuentre firme, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.
5. La respuesta a la presente solicitud de acceso a la información pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

Sin otro particular, le saluda atentamente.,



JAVIERA MAIRA MOYA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS RIOS

PCR/065/pcr

Distribución:

- Destinatario, ADIAZWORNER@GMAIL.COM.
- Archivo SIAC Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Archivo Unidad Jurídica Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Archivo Unidad de Desarrollo Urbano, Seremi Minvu Los Ríos
- Archivo Of. Partes

